

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 <p>A N R S AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIO MINISTERIO DE SALUD</p>
	CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y REPOSICIONES			
	CONSTANCIAS			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO O CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO SANITARIO (O CÓDIGO SANITARIO) Y FIRMA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD			
	Código M1-C-CON-DRES-DRPT-G01	Versión No. 00	PÁGINA 1 DE 12	

**GUÍA DEL USUARIO PARA LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE CONSTANCIA DE
REGISTRO O CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO
SANITARIO (O CÓDIGO SANITARIO) Y FIRMA DE LOS PROFESIONALES Y
TÉCNICOS DE LA SALUD**

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional 22 Pueblo, Paralelepí MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 <p style="text-align: right; font-size: 2em; font-weight: bold;">A N R S</p> <p style="text-align: center; font-size: 0.8em;">AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD</p>
	CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y REPOSICIONES			
	CONSTANCIAS			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO O CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO SANITARIO (O CÓDIGO SANITARIO) Y FIRMA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD			
	Código M1-C-CON-DRES-DRPT-G01	Versión No. 00	PÁGINA 2 DE 12	

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	4
1.1 GENERAL	4
1.2 ESPECÍFICOS	4
2. ALCANCE	4
3. REQUISITOS PREVIOS	4
4. DEFINICIONES	5
5. SIGLAS	5
6. BASE LEGAL	6
7. CONTENIDO	6
7.1 REQUISITOS PARA CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD	8
7.2 REQUISITOS PARA CONSTANCIA DE VALIDACION DEL NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO SANITARIO (O CÓDIGO SANITARIO) Y FIRMA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICO	i

Error! Marcador no definido.

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Paralelo</i> MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 <p>ANRS AUTORIDAD NACIONAL DE REGISTRO SANITARIO MINISTERIO DE SALUD</p>
	CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y REPOSICIONES			
	CONSTANCIAS			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO O CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO SANITARIO (O CÓDIGO SANITARIO) Y FIRMA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD			
	Código M1-C-CON-DRES-DRPT-G01	Versión No. 00	PÁGINA 3 DE 12	

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Registro Nacional de Profesionales y Técnicos de la Salud tiene el objetivo de administrar y otorgar por medio del sistema Karplus; la constancia de registro o constancia de validación del Número Único de Registro Sanitario (o Código Sanitario) y firma de los profesionales y técnicos de la salud, de conformidad a los requisitos de las normas regulatorias vigentes.

Aplica a toda persona natural que solicite la emisión de la Constancia de Registro o Constancia de validación del Número Único de Registro Sanitario (o Código Sanitario) y firma de los profesionales y técnicos de la salud, ante el Departamento de Registro Nacional de Profesionales y Técnicos de la Salud (DRPT).

Esta Guía, pretende brindar al usuario la información necesaria para realizar la solicitud de constancias ante el Departamento de Registro Nacional de Profesionales y Técnicos de la Salud (DRPT), garantizando así una gestión efectiva.

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo Partecipa!</i> MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 <p>ANRS AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD</p>
	CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y REPOSICIONES			
	CONSTANCIAS			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO O CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO SANITARIO (O CÓDIGO SANITARIO) Y FIRMA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD			
	Código M1-C-CON-DRES-DRPT-G01	Versión No. 00	PÁGINA 4 DE 12	

1. OBJETIVO

1.1 GENERAL

Brindar apoyo al usuario dando a conocer los requisitos necesarios para la solicitud de constancia de registro o constancia de validación del Número Único de Registro Sanitario (o Código Sanitario) y firma de los profesionales y técnicos de conformidad a las normas regulatorias vigentes garantizando así una gestión efectiva.

1.2 ESPECÍFICOS


- Facilitar al usuario los requisitos para la solicitud de constancia de registro o constancia de validación del Número Único de Registro Sanitario (o Código Sanitario) y firma de los Profesionales y Técnicos de la Salud.
- Establecer y describir de forma ordenada los pasos a seguir para el ingreso y procesamiento de la solicitud de constancia de registro o constancia de validación del Número Único de Registro Sanitario (o Código Sanitario) y firma de los Profesionales y Técnicos de la Salud.
- Obtener la Constancia de Registro o Constancia de Validación del Número Único de Registro Sanitario (o Código Sanitario) y firma de los Profesionales y Técnicos de la salud.

2. ALCANCE

Abarca desde la presentación formal de la solicitud, evaluación de los documentos conforme a los requisitos establecidos hasta la emisión de constancias de registro o constancia de validación del Número Único de Registro Sanitario (o Código Sanitario) y firma de los profesionales y técnicos de la salud.

3. REQUISITOS PREVIOS

- Formato Oficial de Solicitud de Constancia de Registro o Constancia de Validación del Código Sanitario y firma de los Profesionales y Técnicos de la Salud.

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional "El Pueblo, Prevalece!" MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 <p>A N R S AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD</p>
	CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y REPOSICIONES			
	CONSTANCIAS			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO O CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO SANITARIO (O CÓDIGO SANITARIO) Y FIRMA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD			
	Código M1-C-CON-DRES-DRPT-G01	Versión No. 00	PÁGINA 5 DE 12	

- Recibo oficial de caja o comprobante de pago en concepto del pago correspondiente al tipo de constancia a solicitar Constancia de Registro o Constancia de Validación del Número Único de Registro Sanitario (o Código Sanitario) y firma de los Profesionales y Técnicos de la salud.

4. DEFINICIONES



- **Constancia de registro de profesionales y técnico de la salud:** instrumento que garantiza la legalidad para el ejercicio de los profesionales y técnicos de la salud que previamente se hayan registrado con la asignación de número único de registro sanitario (o código sanitario).
- **Constancia de Validación del Número Único de Registro Sanitario (Código Sanitario) y Firma del Profesional o Técnico de la Salud:** requerimientos solicitados para implementar autenticidad y la integridad de los documentos emitido por profesionales y técnicos de la salud (epicrisis, certificado de salud, receta médica, constancia laboral, tarjeta de vacunación, acta de defunción, entre otros) que soliciten las personas que requieren validar.
- **Número Único de Registro Sanitario:** Código o número que se le asigna al Profesional o Técnico de la Salud, que lo habilita a ejercer su profesión.
- **Sistema KARPLUS:** Sistema informático, que permite registrar, procesar, evaluar, almacenar información y realizar consultas de los diferentes trámites, con la finalidad de reducir tiempos y agilizar trámites.
- **Recibo de pago o comprobante de pago:** sirve como prueba de cumplimiento del pago según el tipo de trámite correspondiente a efectuar.

5. SIGLAS

ANRS: Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria.

DRES: Dirección de Regulación en Salud.

DRPT: Departamento de Registro Nacional de Profesionales y Técnicos de la Salud.

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 <p style="text-align: right;">A N R S</p> <p style="text-align: right;"><small>LA AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD</small></p>
	CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y REPOSICIONES			
	CONSTANCIAS			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO O CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO SANITARIO (O CÓDIGO SANITARIO) Y FIRMA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD			
	Código M1-C-CON-DRES-DRPT-G01	Versión No. 00	PÁGINA 6 DE 12	

MINSA: Ministerio de Salud.

6. BASE LEGAL

- Ley N° 423, “Ley General de Salud”.
- Decreto No. 001-2003, “Reglamento de la Ley N° 423, Ley General de Salud” en los Artículos 74 numeral 10), 165, y 168.
- Ley N°. 1068, “Ley Creadora de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria artículo 2,4 y 9.
- Resolución Administrativa N°. 0006 / 2025 Trámites relacionados con el Registro Nacional de Profesionales y Técnicos de la salud.
- Resolución Ministerial N0. 347-2023 Lista de pago por servicios prestados
- Circular ANRS-MLRG-0017-10-2024 Procedimiento de pago en línea para trámites

7. CONTENIDO

- El Usuario, debe ingresar a la **URL: <http://www.minsa.gob.ni>**, y luego en la sección Aplicaciones Web, y posteriormente en la pestaña de Registro de Profesionales de Salud:
- Acceder primeramente a “Requisitos para Constancia de Registro o constancia de validación del número único de registro sanitario (o Código Sanitario) y firma de los profesionales y técnicos de la salud, la cual indica el paso a paso para obtener” dichas constancias.
- Descargar el Formato Oficial de Solicitud de Constancia de Registro o Constancia de Validación del Código Sanitario y firma de los Profesionales y Técnicos de la Salud.
- Además, deberá cancelar el pago correspondiente a la constancia a solicitar : trescientos sesenta y dos córdobas con noventa y dos centavos (C\$ 362.92) para la Constancia de Registro y ciento ocho córdobas con ochenta y ocho centavos (C\$ 108.88) para técnico de la salud o para la Constancia de Validación del número único de registro sanitario (o Código Sanitario) y firma de los profesionales y técnicos de la salud, El pago puede realizarse en la Caja del Ministerio de Salud o mediante depósito o transferencia a la cuenta autorizada **N° 10010002253784** para pagos en córdobas (Banco de la

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Paralelo MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 <p style="text-align: right;">A N R S</p> <p style="text-align: right; font-size: small;">LA AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD</p>
	CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y REPOSICIONES			
	CONSTANCIAS			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO O CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO SANITARIO (O CÓDIGO SANITARIO) Y FIRMA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD			
	Código M1-C-CON-DRES-DRPT-G01	Versión No. 00	PÁGINA 7 DE 12	

Producción, **BANPRO**). El recibo tiene una vigencia de seis **(6) meses** para realizar las correcciones necesarias.

- Horario de atención para la recepción de documentos en ventanilla de lunes a viernes de 08:00 a.m., a 01:00 p.m. y se entrega de 01:00 p.m. a 04:00 p.m.
- Entrega la documentación en la Ventanilla de Recepción de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, la solicitud de dichas Constancias de Registro o constancia de validación del número único de registro sanitario (o Código Sanitario) y firma de los profesionales y técnicos de la salud.
- Si la solicitud es Conforme a los requisitos establecidos, se emitirá la constancia y si la solicitud No es conforme a los requisitos se denegará la misma especificando el motivo emitiendo un Acta de rechazo, debiendo el usuario realizar una nueva solicitud.
- El Usuario debe firmar copia de la constancia o acta de rechazo para confirmar que la recibió.

7.1 REQUISITOS PARA SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROFESIONALES O TÉCNICOS DE LA SALUD.

Para la solicitud de Constancia de Registro el interesado debe presentar los siguientes requisitos:

- Formato Oficial de Solicitud de Constancia de Registro o Constancia de Validación del Código Sanitario y firma de los Profesionales y Técnicos de la Salud debidamente completado.
- Recibo oficial de caja o comprobante de pago en concepto de Constancia de Registro de Profesionales y Técnicos de la Salud.
- Fotocopia a ambas caras de Cédula de Identidad Ciudadana vigente del profesional o técnico de la salud.
- Fotocopia a ambas caras de Título/Diploma/Certificado registrado del profesional o técnico de la salud.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
Dr. Pablo Perdomo
MINISTERIO DE SALUD

ASEGURAMIENTO SANITARIO

CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y REPOSICIONES

CONSTANCIAS

**GUÍA DEL USUARIO PARA LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE
CONSTANCIA DE REGISTRO O CONSTANCIA DE VALIDACIÓN
DEL NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO SANITARIO (O CÓDIGO
SANITARIO) Y FIRMA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE
LA SALUD**

Código
M1-C-CON-DRES-DRPT-G01

Versión
No. 00

PÁGINA 8 DE 12



A
N
R
S
AUTORIDAD NACIONAL DE REGISTRO SANITARIO
MINISTERIO DE SALUD

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo Decide</i> MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 <p>A N R S EL CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO SANITARIO MINISTERIO DE SALUD</p>
	CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y REPOSICIONES			
	CONSTANCIAS			
	GUIA DEL USUARIO PARA LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO O CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO SANITARIO (O CÓDIGO SANITARIO) Y FIRMA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD			
	Código M1-C-CON-DRES-DRPT-G01	Versión No. 00	PÁGINA 9 DE 12	

7.2 REQUISITOS PARA SOLICITUD DE CONSTANCIA DE VALIDACION DEL NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO SANITARIO (O CÓDIGO SANITARIO) Y FIRMA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD

Para la solicitud de Constancia de Validación del Número Único de Registro Sanitario (o Código Sanitario) y firma de los Profesionales y Técnicos de la Salud el interesado debe presentar los siguientes requisitos:

- Formato Oficial de Solicitud de Constancia de Registro o Constancia de Validación del Código Sanitario y firma de los Profesionales y Técnicos de la Salud debidamente completado.
- Recibo oficial de caja o comprobante de pago en concepto Constancia de Validación del Número Único de Registro Sanitario o (Código Sanitario) y firma de los profesionales y técnicos.
- Documento a validar original y copia, el cual debe detallar el nombre completo y número único de registro (o código sanitario), firma y sello original que corresponda igual a la inscripción del título registrado del profesional o técnico de la salud.
- Tipo de documento a validar: epicrisis, certificado de salud, receta médica, constancia médica, constancia laboral, tarjeta de vacunación, acta de defunción, entre otros.
- Fotocopia a ambas caras de Cédula de Identidad Ciudadana, Pasaporte o Cédula de Residencia vigente del solicitante.

CONSIDERACIONES

- Para extranjeros residentes en Nicaragua, Fotocopia a ambos lados de la Cédula de Residencia emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería ya sea temporal o permanente y con una de las siguientes condiciones migratorias:
 - Con derecho a laborar.
 - Condición estudiar.
- En el caso que la persona solicitante de la constancia este hospitalizada o para actas de defunción, puede realizar la gestión cualquier familiar cercano que demuestre su

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Paralelo! MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 <p style="text-align: right;">A N R S</p>
	CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y REPOSICIONES			
	CONSTANCIAS			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO O CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO SANITARIO (O CÓDIGO SANITARIO) Y FIRMA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD			
	Código M1-C-CON-DRES-DRPT-G01	Versión No. 00	PÁGINA 10 DE 12	

parentesco con el solicitante del trámite (conyugue, hijos, padres, hermanos, tutores, entre otros plenamente demostrable el vínculo familiar).

- Cuando la solicitud sea realizada por una persona distinta al interesado, la persona solicitante debe presentar:
 - Poder Especial de Representación elaborado por un Abogado y Notario Público otorgado por el Titular que lo faculte para esta gestión.
 - Copia a ambos lados de Cédula de Identidad Ciudadana, pasaporte o cedula de residencia del apoderado.
- En el caso que el Profesional o Técnico de la salud haya sido sancionado penalmente por la Autoridad Judicial correspondiente, con la suspensión de sus derechos civiles y políticos, o con la inhabilitación especial para ejercer la profesión de acuerdo a las Leyes de la materia pertinentes, y que dicha Autoridad le haya notificado posteriormente la Extinción de la Responsabilidad Penal impuesta, así como la restitución de sus derechos civiles y políticos; o la habilitación del ejercicio de la profesión, a través de Oficio girado al Ministerio de Salud transcribiendo la Resolución a la Cédula Judicial del ciudadano, este debe cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adjuntando además el Oficio antes mencionado, firmado y sellado por la Autoridad Judicial respectiva, requiriendo la Constancia de Registro o la Constancia de Validación del Número Único de Registro Sanitario (o Código Sanitario) y firma de los profesionales y técnicos de la salud.
- Para la Constancia de Validación del Número Único de Registro Sanitario (o Código Sanitario) y firma, el titular del documento debe corresponder con la persona a quien el Profesional o Técnico de la salud le emitió dicho documento.
- No se validarán firmas de documentos emitidos por Profesionales o Técnicos de la Salud en ejercicio de funciones administrativas (tales como Constancias Laborales, Certificaciones de notas, Cartas de recomendación, entre otros).
- Únicamente se validará la firma del Profesional o Técnico de la Salud registrado, por lo que la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria no se hace responsable del contenido del documento donde se encuentre la firma de dicho Profesional o Técnico.